



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ)**, está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel para los dos ítems, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** corresponde a una **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSJ) requiere contratar las pólizas relacionadas a continuación de acuerdo a la vigencia técnica mínima indicada en el siguiente cuadro:

GRUPO	RAMO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	VIGENCIA MINIMA	MINIMO HASTA
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Desde las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2022	364 DÍAS	Las 24:00 horas del 29 de noviembre de 2023
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
	TRANSPORTE DE VALORES			
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS			
2	SEMOVIENTES	Desde las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2022	364 DÍAS	Las 24:00 horas del 29 de noviembre de 2023
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	Desde las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2022	364 DÍAS	Las 24:00 horas del 29 de noviembre de 2023
4	CASCO AVIACIÓN DRONES	Desde las 00:00 horas del 22 de diciembre de 2022	343 DIAS	Las 24:00 horas del 29 de noviembre de 2023

NOTA: Para el presente proceso licitatorio y por tratarse de la celebración de contratos estatales de seguros, no se elaborará acta de inicio, de manera que la vigencia del contrato comenzará a regir una vez se dé inicio a la vigencia de las pólizas de seguros contratadas, previa expedición del registro presupuestal y aprobación del contrato electrónico a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado de los contratos que se deriven del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 18,520,090,464)**, incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

Como quiera que el proceso de licitación se estructura por grupos conforme con la distribución de pólizas y la posibilidad de participación plural de oferentes, y se estructura sobre vigencias futuras aprobadas, se detalla a continuación el presupuesto estimado para el proceso de selección, así:

GRUPO	POLIZA	TOTAL PRIMA NETA CON ÍNDICE VARIABLE	IVA (19%)	PRIMA TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 13,694,857,293.00	\$ 2,602,022,886.00	\$ 16,296,880,179.00
	FUTURAS INCLUSIONES	\$ 382,462,753.00	\$ 72,667,923.00	\$ 455,130,676.00
	TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 14,077,320,046.00	\$ 2,674,690,809.00	\$ 16,752,010,855.00
	MANEJO GLOBAL ENTIDADE ESTATALES	\$ 71,892,387.00	\$ 13,659,554.00	\$ 85,551,941.00
	RESPONSABILIDAD CIVL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 93,543,014.00	\$ 17,773,173.00	\$ 111,316,187.00
	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 329,096.00	\$ 62,528.00	\$ 391,624.00
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 8,227,397.00	\$ 1,563,205.00	\$ 9,790,602.00
	TOTAL GRUPO No. 1	\$ 14,251,311,940.00	\$ 2,707,749,269.00	\$ 16,959,061,209.00
	TOTAL POLIZAS DE SEGUROS GENERALES	\$ 14,251,311,940.00	\$ 2,707,749,269.00	\$ 16,959,061,209.00
2	SEMOVIENTES	\$ 247,341,919.00	\$ 46,994,965.00	\$ 294,336,884.00
	FUTURAS INCLUSIONES	\$ 24,734,193.00	\$ 4,699,497.00	\$ 29,433,690.00
	SUBTOTAL SEMOVIENTES	\$ 272,076,112.00	\$ 51,694,462.00	\$ 323,770,574.00
	TOTAL SEMOVIENTES	\$ 272,076,112.00	\$ 51,694,462.00	\$ 323,770,574.00
4	AVIACIÓN (DRONES)	\$ 114,204,605.00	\$ 21,698,875.00	\$ 135,903,480.00
	FUTURAS INCLUSIONES	\$ 409,157,120.00	\$ 77,739,853.00	\$ 486,896,973.00
	SUBTOTAL AVIACION DRONES	\$ 523,361,725.00	\$ 99,438,728.00	\$ 622,800,453.00
3	RESPONSABILIDAD CIVL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 516,351,452.00	\$ 98,106,776.00	\$ 614,458,228.00
	TOTAL RC SERVIDORES PUBLICOS	\$ 516,351,452.00	\$ 98,106,776.00	\$ 614,458,228.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO		\$ 15,563,101,229.00	\$ 2,956,989,235.00	\$ 18,520,090,464.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PROGRAMA DE SEGUROS		\$ 15,563,101,229.00	\$ 2,956,989,235.00	\$ 18,520,090,464.00

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

GRUPO No. 1: Se estima un presupuesto de hasta **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$16,959,061,209.00)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen para una vigencia mínima de 364 días;

GRUPO No. 2: Se estima un presupuesto de hasta **TRESCIENTOS VEITITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$323,770,574.00)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen para una vigencia mínima de 364 días;

GRUPO No. 3: Se estima un presupuesto de hasta **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$614,458,228.00)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen para una vigencia mínima de 364 días.

GRUPO No. 4: Se estima un presupuesto de hasta **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$622,800,453.00)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen para una vigencia mínima de 343 días.

El anterior presupuesto está respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 641 del 03 de octubre de 2022, Nro. 1133 del 05 de octubre de 2022 y la Autorización de vigencia futura 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación el 30 de septiembre de 2022 con radicado No. 2-2022-141671 y Nro. de Proceso 2037829.

VIGENCIA 2022:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
0212020200701030571355	Ochocientos setenta y dos millones doscientos sesenta mil quinientos un peso M/Cte.	\$ 872.260.501
3-3-1-16-03-48-7792	Mil novecientos cinco millones setecientos cincuenta y tres mil sesenta y siete pesos M/Cte.	\$ 1.905.753.067
Valor total del contrato		\$ 2.778.013.568

VIGENCIA 2023:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
0212020200701030571355	Cuatro mil novecientos cuarenta y dos millones ochocientos nueve mil quinientos doce pesos M/Cte.	\$ 4.942.809.512
3-3-1-16-03-48-7792	Diez mil setecientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y siete	\$ 10.799.267.384

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

	mil trescientos ochenta y cuatro pesos M/Cte.	
Valor total del contrato		\$ 15.742.076.896

La discriminación del presupuesto por póliza, por grupo y por rubro es la siguiente:

POLIZA	PRESUPUESTO 2022			PRESUPUESTO 2023		
	FUNCIONAMIENTO 0212020200701030671355	PROYECTO 3-3-1-16-03-48-7792	TOTAL VIGENCIA 2022	FUNCIONAMIENTO 0212020200701030671355	PROYECTO 3-3-1-16-03-48-7792	TOTAL VIGENCIA 2023
	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022			PRESUPUESTO VIGENCIA 2023		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 730,819,169.00	\$ 1,713,712,856.00	\$ 2,444,532,024.00	\$ 4,141,308,626.00	\$ 9,711,039,528.00	\$ 13,852,348,155.00
FUTURAS INCLUSIONES	\$ 24,861,270.00	\$ 43,408,332.00	\$ 68,269,602.00	\$ 140,880,529.00	\$ 245,980,545.00	\$ 386,861,074.00
TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 755,680,439.00	\$ 1,757,121,188.00	\$ 2,512,801,627.00	\$ 4,282,189,155.00	\$ 9,957,020,073.00	\$ 14,239,209,228.00
MANEJO GLOBAL ENTIDADE ESTATALES	\$ 12,832,791.00	\$ 0.00	\$ 12,832,791.00	\$ 72,719,150.00	\$ 0.00	\$ 72,719,150.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 8,348,714.00	\$ 8,348,714.00	\$ 16,697,428.00	\$ 47,309,380.00	\$ 47,309,379.00	\$ 94,618,759.00
TRANSPORTE DE VALORES	\$ 58,744.00	\$ 0.00	\$ 58,744.00	\$ 332,880.00	\$ 0.00	\$ 332,880.00
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 1,468,590.00	\$ 0.00	\$ 1,468,590.00	\$ 8,322,012.00	\$ 0.00	\$ 8,322,012.00
TOTAL GRUPO No. 1	\$ 778,389,278.00	\$ 1,765,469,902.00	\$ 2,543,859,180.00	\$ 4,410,872,577.00	\$ 10,004,329,452.00	\$ 14,415,202,029.00
SEMOVIENTES	\$ 1,056,246.00	\$ 43,094,287.00	\$ 44,150,533.00	\$ 5,985,391.00	\$ 244,200,960.00	\$ 250,186,351.00
FUTURAS INCLUSIONES	\$ 105,624.00	\$ 4,309,429.00	\$ 4,415,053.00	\$ 598,539.00	\$ 24,420,098.00	\$ 25,018,637.00
TOTAL SEMOVIENTES	\$ 1,161,870.00	\$ 47,403,716.00	\$ 48,565,586.00	\$ 6,583,930.00	\$ 268,621,058.00	\$ 275,204,988.00
AVIACIÓN (DRONES)	\$ 450,516.00	\$ 19,935,006.00	\$ 20,385,522.00	\$ 2,552,927.00	\$ 112,965,031.00	\$ 115,517,958.00
FUTURAS INCLUSIONES	\$ 90,103.00	\$ 72,944,443.00	\$ 73,034,546.00	\$ 510,584.00	\$ 413,351,843.00	\$ 413,862,427.00
SUBTOTAL AVIACION DRONES	\$ 540,619.00	\$ 92,879,449.00	\$ 93,420,068.00	\$ 3,063,511.00	\$ 526,316,874.00	\$ 529,380,385.00
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 92,168,734.00	\$ 0.00	\$ 92,168,734.00	\$ 522,289,494.00	\$ 0.00	\$ 522,289,494.00
TOTAL RC SERVIDORES PUBLICOS	\$ 92,168,734.00	\$ 0.00	\$ 92,168,734.00	\$ 522,289,494.00	\$ 0.00	\$ 522,289,494.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 872,260,501.00	\$ 1,905,753,067.00	\$ 2,778,013,568.00	\$ 4,942,809,512.00	\$ 10,799,267,384.00	\$ 15,742,076,896.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PROGRAMA DE SEGUROS	\$ 2,778,013,568.00			\$ 15,742,076,896.00		

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

NOTAS:

- El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por grupo no será evaluada en el grupo correspondiente y será causal de rechazo; Tampoco podrá superar el valor del rubro que respalda el ramo ofertado, de acuerdo con el cuadro anterior, so pena de rechazo
- Dentro del valor del presupuesto señalado previamente para el grupo uno, se contemplan nuevas adquisiciones de bienes, los que deben ser considerados por el oferente en el momento de estructurar su oferta económica.
- No obstante, lo anterior, en la propuesta económica el oferente debe incluir el valor de prima más IVA desde el inicio de vigencia de la póliza y la tasa con la cual se determinó la prima antes indicada.
- Para las inclusiones se dará la información por parte de la Entidad a la Aseguradora adjudicataria, para la respectiva facturación y se cobrará el valor de primas respecto de la fecha real de inclusión hasta el vencimiento de la póliza.
- El valor total de la propuesta, **NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR RAMO, POR GRUPO NI POR EL VALOR ESTIMADO POR RUBROS**. So pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**

VALOR PRESUPUESTO FIJO PARA FUTURAS INCLUSIONES

El análisis económico de este proceso de licitación contempla posibles costos adicionales asociados al presupuesto de la contratación, toda vez que, los mismos corresponden básicamente a los costos que se generen por inclusión de nuevos intereses asegurables para los siguientes grupos:

GRUPO UNO: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

- Vigencia 2022: \$ 68,269,602 incluido IVA, y demás impuestos, los cuales ya se encuentran contemplados dentro del presupuesto oficial;
- Vigencia 2023: \$ 386,861,074 incluido IVA, y demás impuestos, los cuales ya se encuentran contemplados dentro del presupuesto oficial;

GRUPO DOS: SEMOVIENTES

- Vigencia 2022: \$ 4,415,053 incluido IVA, y demás impuestos, los cuales ya se encuentran contemplados dentro del presupuesto oficial;
- Vigencia 2023: \$ 25,018,637 incluido IVA, y demás impuestos, los cuales ya se encuentran contemplados dentro del presupuesto oficial;

GRUPO CUATRO: CASCO AVIACIÓN (DRONES)

- Vigencia 2022: \$ 73,034,546 incluido IVA, y demás impuestos, los cuales ya se encuentran contemplados dentro del presupuesto oficial;
- Vigencia 2023: \$ 413,862,427 incluido IVA, y demás impuestos, los cuales ya se encuentran contemplados dentro del presupuesto oficial;

Por lo cual el oferente dentro de su oferta económica debe considerar los valores antes mencionados.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

NOTA 1. En caso que el oferente no incluya, en su oferta económica, el valor del presupuesto asignado para las futuras inclusiones, la SDSCJ los adicionará y en caso que el oferente una vez efectuado dicho cálculo y supere el valor del presupuesto del grupo al cual presenta oferta se considerará como RECHAZADA.

NOTA 2. El valor del presupuesto de las futuras inclusiones se encuentra contemplado dentro del presupuesto general

6. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, respecto de la aplicación de tratados internacionales y tratados de libre comercio, así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estadal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		NO	SI	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

La entidad hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto total estimado para el proceso, se encuentra por encima de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América - US\$125.000, NO se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Convocatoria limitada a Mipymes".

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán presentar oferta así:

- Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de los grupos objeto del presente proceso de Selección.
- Propuesta Parcial: Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) o más de los cuatro (4) grupos objeto de la presente licitación. La oferta presentada para el grupo uno deberá contener todos los ramos que se han incorporado al grupo No.1, so pena de RECHAZO.

NOTAS:

- Los proponentes PUEDEN presentar oferta para uno o varios grupos.
- Las propuestas presentadas para el grupo No. 1 DEBERÁN comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.
- Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad civil servidores públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 3. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos. La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

- En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año; al menos uno de los integrantes que cumplan con este último requisito, DEBE presentar oferta para el Grupo No. 3 póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en forma individual o Unión Temporal o Consorcio. La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.
- Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan comercializado el producto (póliza) de Semovientes durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 2. Póliza de Semovientes. La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.
- En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Semovientes durante el último año; al menos uno de los integrantes que cumplan con este último requisito, DEBE presentar oferta para el Grupo No. 2 póliza de Semovientes, en forma individual o Unión Temporal o Consorcio. La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.
- La SDSCJ se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.
- NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

El Art 13 de la ley 80 de 1.993 estipula que los contratos que celebren las entidades estatales, se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, "...salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se destaca la advertencia de la ley, respecto a que si bien los contratos se rigen por las disposiciones comerciales y civiles, establece la excepción de, "salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"; para el caso que nos ocupa claramente aplica la del estatuto de contratación en su Art. 7 de Consorcios y Uniones Temporales, el cual reglamenta las condiciones de las figuras asociación, definidas como "...cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, ...",

Es de resaltar que para las figuras referidas el estatuto establece como requisito esencial, la responsabilidad solidaria, diferenciando entre una y otra, la aplicación de las sanciones a los miembros que las conforman.

Ahora bien, efectivamente el Código de Comercio regula la figura de asociación denominada coaseguro, advirtiendo que además de que la misma no cumple el requisito de la solidaridad, es claro que para su aplicación establece que es el

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

asegurado el que la solicita, al indicar "... en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro".

De conformidad con lo anterior y dado que se estima fundamental que las ofertas a recibir en el proceso contemplen la solidaridad estipulada en el estatuto de contratación, no se considera procedente considerar para la presentación de éstas la modalidad de coaseguro.

- Los oferentes NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de los seguros a contratar, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el Formato No. 2 Carta de Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas), el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo No. 1.
- Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.
- Condiciones Técnicas Complementarias: La SDSCJ realizará la evaluación y ponderación de la propuesta técnica presentada por los oferentes en el Formato No. 3 Condiciones Técnicas Adicionales, que son objeto de calificación. Las Condiciones Técnicas Adicionales, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado formato, para cada una de las mismas. Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las señaladas en el Formato No. 3 o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- En caso de que los ofrecimientos de condiciones adicionales desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo No. 1, prevalecerán las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas).
- Se confirma que las Condiciones Técnicas Adicionales (Formato No. 3) son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del Formato No. 3.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

10. CONSULTA

Los documentos del proceso podrán consultarse por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: Será exclusivamente responsable el interesado en consultar y verificar que la información que adquiere a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

11. REQUISITOS HABILITANTES

1. Requisitos Jurídicos Habilitantes.
2. Requisitos Financieros Habilitantes.
3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

Los cuales se encuentran plenamente detallados en el Pliego de Condiciones.

12. FACTORES PONDERABLES O DE CALIFICACIÓN

GRUPO NO. 1

Este Grupo será calificado sobre máximo 100 puntos y teniendo en cuenta que el mismo está compuesto por varias pólizas e realizará ponderación de las mismas dando mayor relevancia a la póliza con el mayor presupuesto, que corresponde a todo riesgo daños materiales.

En concordancia a lo anterior, el puntaje establecido para vigencia y deducibles de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales es diferente al puntaje de las demás pólizas del grupo, teniendo en cuenta que se busca mejorar los deducibles de esta póliza.

GRUPO NO. 1 PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Condiciones Técnicas Adicionales	16,00
EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Mayor Vigencia	39,75
Deducibles	33,00
PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392/2018	1,00
EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. D. 1860/21	0.25
PUNTAJE TOTAL GRUPO No. 1	100,0

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

GRUPO NO. 1 PÓLIZAS DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Condiciones Técnicas Adicionales	16,00
EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Mayor Vigencia	62,75
Deducibles	10,00
PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392/2018	1,00
EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. D. 1860/21	0,25
PUNTAJE TOTAL GRUPO No. 1	100,0

NOTA 1:

La vigencia ofrecida para cada una de las pólizas o ramos que conforman el grupo uno, deben ser uniformes. No se permiten ofertas con vigencias diferentes para cada uno de los ramos o pólizas que conforman el Grupo No. 1.

NOTA 2:

Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores y Transporte de Mercancías que **no aplican DEDUCIBLES**, la mayor vigencia será evaluada sobre **72,75 puntos**.

PONDERACIÓN DEL PUNTAJE (PORCENTAJE DE RELEVANCIA) GRUPO NO 1.

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo No.1, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

1. Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).
2. Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP).
3. Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\text{Ponderación de Participación por Póliza} = \frac{PP \times 100}{TP}$$

4. Finalmente se aplica la ponderación de participación o porcentaje de relevancia por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el grupo.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

FACTORES DE EVALUACIÓN – GRUPO NO. 2 - SEMOVIENTES

ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Condiciones Técnicas Adicionales	16,00
EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Mayor Vigencia	72,75
PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392/2018	1,00
EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. D. 1860/21	0.25
PUNTAJE TOTAL GRUPO No. 2	100,0

FACTORES DE EVALUACIÓN – GRUPO NO. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Condiciones Técnicas Adicionales	16,00
EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Mayor Vigencia	72,75
PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392/2018	1,00
EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. D. 1860/21	0.25
PUNTAJE TOTAL GRUPO No. 3	100,0

FACTORES DE EVALUACIÓN – GRUPO NO. 4 – CASCO AVIACIÓN – DRONES

presen	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Condiciones Técnicas Adicionales	16,00
EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Mayor Vigencia	62,75
Deducibles	10,00
PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392/2018	1,00
EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. D. 1860/21	0.25
PUNTAJE TOTAL GRUPO No. 4	100,0

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL Nro SCJ-SIF-LP-005-2022

13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán participar todas las personas jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Para quienes estén interesados en participar en el proceso de contratación deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, contenidos en el Pliego de Condiciones.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ) SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Conforme a los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública las Veedurías Ciudadanas pueden participar y hacer observaciones a los procesos de contratación a través del secopII para lo cual deben seguir los lineamientos dados a través los siguientes enlaces:

<https://colombiacompra.gov.co/perfil-ciudadanos-secop/perfil-ciudadanos-secop>
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ArchivosSECOPII/20200319guiappregistroveedorv1.pdf

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yuly Andrea Leon Bustos– Abogada – Dirección de Operaciones	
Revisó y Aprobó:	Natalia Roman Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento (E)	
Aprobó:	Fabián Acosta Puentes – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	